Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 12:36:27 -05:00

Jesus Maria, 30 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000430-2025-OGGRH-MINSA

Visto el expediente Nº 2025-0068639, que contiene el Proveído N° D009407-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, y el Informe N° D000610-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitidos por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud sobre permiso por estudios superiores universitarios del servidor **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA**; contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 01604-2021/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al servidor **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA**, como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, desde el 02 de noviembre de 2021, prorrogándose el citado contrato con la Adenda Nº 19, cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2025;

Que, con Proveído N° D009407-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, autoriza la solicitud de permiso por estudios superiores, presentado por el servidor CAS **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA**, para asistir a sus clases universitarias en la Universidad Tecnológica del Perú, durante tres (03) horas, desde las 08:30 hasta las 11:30 del día viernes de cada semana, a partir del 24 de marzo hasta el 27 de julio de 2025, adjuntando la constancia de matrícula y señaló que la compensación del permiso la hará efectiva los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 17:01 horas, acogiéndose lo prescrito en el artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nº 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 11:12:54 -05:00

Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 10:28:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X3UQ7KE**

Que, se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

> *"**Artículo 4.- Alcance***
> *El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:*
>
> *4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, **del Decreto Legislativo Nº 1057**, de la Ley Nº 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)*
>
> (…)".

Que, del mismo modo, señalar que en el primer párrafo del artículo 55 del citado RIS, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 55.- Permiso por docencia o estudios superiores***
> *El servidor civil tendrá derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, debiendo compensar dicho tiempo dentro de la misma semana.*
>
> *En caso de docencia, el/la servidor/a civil deberá acreditar tal condición sea con el contrato de trabajo celebrado con la entidad educativa de nivel superior o el horario de clases asignado, certificado por la autoridad de la entidad educativa antes mencionada y suscribir el documento correspondiente comprometiéndose al cumplimiento de la compensación horaria.*
> (…)".

Que, mediante Informe del visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la opinión favorable por parte del mencionado equipo funcional, concluye que corresponde atender la solicitud de permiso por estudios superiores formulada por el servidor CAS **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada dado que no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo el supuestos contenido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de permiso por estudios universitarios, con Proveído N° D009407-2025-OGGRH-OARH-EIE- MINSA de fecha 25 de marzo del 2025, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General remitió la autorización respectiva;

Que, con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X3UQ7KE**

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, permiso por estudios superiores al servidor **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA,** identificada con DNI N° 75696238**,** contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada desde el 24 de marzo, siendo el último día del citado permiso el 30 de junio de 2025 (plazo de vigencia de su contrato) , de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO				
Día de permiso	**Horas de permiso**	**Total de horas semanales**	**Días**	**Horas a compensar el permiso otorgado**	**Asignatura**	**Universidad**	**Total de horas a devolver**
Viernes	de 08:30 a 11:30	03:00	Lunes, miércoles y viernes	a partir de las 17:01	Mecánica de Suelos	Universidad Tecnológica del Perú	03:00
El servidor enviará por correo institucional copia de su papeleta con el V°B° de su jefe inmediato al Responsable del Sub Equipo de Control de Asistencia y Licencias del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; así como registrará su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.							

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor CAS **BRUCE ANTHONY MALLMA BUIZA,** a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X3UQ7KE**